



RE: INFORME AUTO DECRETA PRUEBAS - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Fecha Mar 4/03/2025 9:32
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo**.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: martes, 4 de marzo de 2025 08:42

Para: Hada Milena Agudelo Salgue <hadama@gdo.com.co>; Leila Maria Gonzalez Ortega <leilamg@gdo.com.co>; Juan Manuel Marin Duque <juanmd@gdo.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUTO DECRETA PRUEBAS - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, les compartimos

"PRIMERO: DECRETENSE las siguientes pruebas solicitadas y aportadas por la parte demandante ANDREA CÁTERIN MASMELAS RODRÍGUEZ:

1.1. DOCUMENTAL: Téngase como tales los documentos aportados en el expediente digital con la presentación de la demanda y con el escrito por medio del cual recorrió traslado.

1.2. REQUÍERASE a la parte demandada GASES DE OCCIDENTE a fin de que aporte dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente providencia, todo el expediente administrativo de la visita técnica del 21 de enero del 2020, con todos sus anexos y los demás reportes posteriores al siniestro ocurrido en la Calle 45 con carrera 86-75 Torre 4 apartamento 501 de la urbanización Parque del Lili.

SEGUNDO: DECRETENSE las siguientes pruebas solicitadas y aportadas por la parte demandada GASES DE OCCIDENTE:

- 2.1. DOCUMENTAL: Téngase como tales los documentos aportados en el expediente digital con la contestación de la demanda.
- 2.2. INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese interrogatorio de parte a la señora ANDREA CÁTERIN MASMELAS RODRÍGUEZ C.C. 1.144.162.843.
- 2.3. DECLARACIÓN DE PARTE: Decrétese declaración de parte a GASES DE OCCIDENTE NIT 800 167 643 3
- 2.4. TESTIMONIAL: Decrétese las siguientes pruebas testimoniales:

Decrétese la prueba testimonial de los señores CESAR ENRIQUE CHAVARRIA PELÁEZ y JUAN SEBASTIÁN MOTOA GARCÉS. Testimonio que han de rendir el mismo día de la audiencia.

La parte demandada debe velar por su comparecencia (Art. 217 C.G.P.).

2.5. RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: Decrétese la ratificación de los siguientes documentos declarativos:

1. Contrato de arrendamiento suscrito entre la señora PAOLA ANDREA GUTIERRES y la señora ANDREA CÁTERIN MASMELAS, con fecha de autenticación 06 de agosto del 2020.
2. Cuenta de cobro emitida a nombre del señor JOSÉ MANUEL MASMELAS GARCÍA en favor de JAUDER ANDRÉS GAVIRIA, que data del 28 de julio del 2023.

En tal virtud, CÍTESE a:

1. A la señora PAOLA ANDREA GUTIERRES, a fin de que ratifique el contrato de arrendamiento con fecha de autenticación 06 de agosto del 2020.
2. JOSÉ MANUEL MASMELAS GARCÍA y JAUDER ANDRÉS GAVIRIA a fin de que ratifiquen la cuenta de cobro que data del 28 de julio del 2023.

Debe la parte actora ANDREA CÁTERIN MASMELAS velar por su comparecencia por ser quien aportó los documentos. El documento que no sea ratificado, no será tenido en cuenta.

2.6. DICTAMEN PERICIAL: Decrétese la prueba pericial solicitada por el apoderado judicial de la DEMANDADA en el escrito de contestación de la demanda. Para el efecto se concede el término de 30 días para que allegue la experticia de conformidad con el artículo 226 del C.G.P.

REQUERIMIENTO: REQUERIR a la demandante ANDREA CÁTERIN MASMELAS RODRÍGUEZ a fin de que preste la colaboración que requiera el perito asignado por la parte demandada, a fin de que pueda llevar a cabo el dictamen decretado en el presente numeral.

TERCERO: NIEGUESE la prueba testimonial de la Dra. MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ solicitada por la parte demandada, por cuanto su fin es exponer sobre las "funciones y regulaciones normativas establecidas para las empresas que prestan el servicio público de gas domiciliario, y como deben actuar dichas entidades en casos de detecciones de hallazgos críticos, como fugas, y quienes son los encargados de sus reparaciones" lo cual resulta a toda luces inconducente por cuanto no es el medio idóneo para demostrar la regulación normativa establecida para este tipo de empresas. Más aun, cuando la demandada es representada por un profesional del derecho que se infiere, conoce de regulaciones normativas. Adicionalmente es impertinente, ya que su comparecencia no es esclarecer un hecho concretamente determinado, ni de la demanda, ni de la contestación de la demanda, sino que su fin es hablar de las regulaciones normativas y las funciones que dichas normas disponen sobre este tipo de empresas, lo cual bien pudo ser sustentado en la contestación de la demanda, por el mismo profesional del derecho que representa los intereses de la demandada."

Conforme a lo anterior, amablemente solicitamos nos confirmen si procederán con la obtención de la prueba pericial con el fin de determinar la existencia o no responsabilidad frente a la prestación del servicio de gas, en caso de ser ver viable amablemente nos pueden confirmar si la prueba se obtendrá a través de alguno de sus proveedores, conforme a ello, indicando que contamos con 30 días para aportar el dictamen.

De igual forma informamos que ya dimos cumplimiento al numeral 1.2, adjuntado todo el material probatorio compartido por ustedes.

Cargamos soporte documental, quedando muy atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: sábado, 9 de noviembre de 2024 15:24

Para: Hada Milena Agudelo Salgue <hadama@gdo.com.co>; Juan Manuel Marin Duque <juanmd@gdo.com.co>

Cc: Leila Maria Gonzalez Ortega <leilamg@gdo.com.co>; Info <info@gdo.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME RADICACIÓN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales que radicamos de manera atenta contestación a la demanda, conforme a ello nos permitimos indicar que la contingencia se encuentra calificada como Remota.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Enviado: viernes, 8 de noviembre de 2024 8:38 a. m.

Para: Laura Cardozo Montenegro <lauracm@gdo.com.co>; hadama@gdo.com.co <hadama@gdo.com.co>; valeriaah@gdo.com.co <valeriaah@gdo.com.co>

Cc: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

Buenos días Doctoras

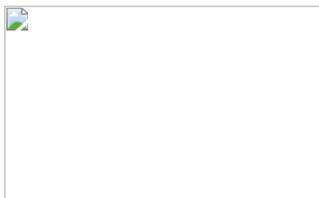
Cordial saludo

De manera formal, reitero la solicitud de antecedentes, respecto de informar si existen pólizas de seguro que puedan amparar los perjuicios reclamados en la demanda (incendio), que hubiera estado vigente para 24 de enero del 2020.

De existir algún contrato de seguro, por favor compartir toda la información relacionada, respecto de las actuaciones que se hayan adelantado: reclamaciones, interrupción de la prescripción, aviso de siniestro, conciliaciones, etc.

La información aquí solicitada, hasta el momento esta pendiente ser remitida.

Cordialmente,



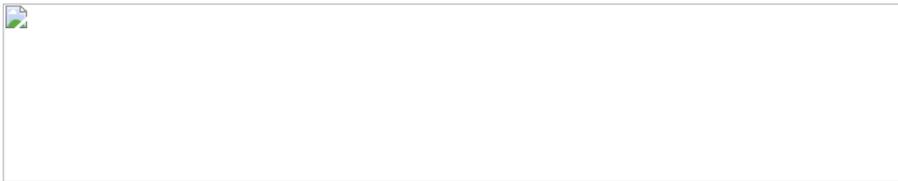
gha.com.co

Maria Fernanda Jiménez

Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Enviado: viernes, 1 de noviembre de 2024 13:41
Para: Laura Cardozo Montenegro <lauracm@gdo.com.co>
Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

Buenas tardes Laura

Cordial saludo

Amablemente te reitero me envías las pólizas que ampararían los hechos objeto del litigio, si es que cuentan con ellas.

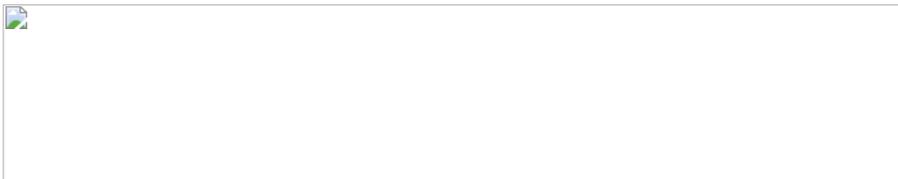
Cordialmente,



Maria Fernanda Jiménez
Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Laura Cardozo Montenegro <lauracm@gdo.com.co>
Enviado: jueves, 31 de octubre de 2024 16:32
Para: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

Buenas Tardes Maria Fernanda

Desde el área de Servicios Asociados me indican lo siguiente:

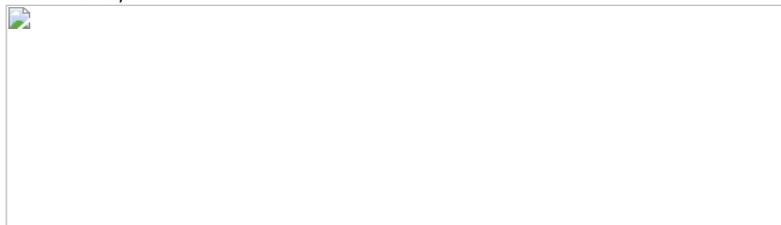
“Te adjunto la cronología detallada del caso de incendio. He resaltado en amarillo la parte en la que interviene Concali, que fue posterior al evento ocurrido en enero de 2020.

Cabe mencionar que, en aquel momento, el usuario no permitió el ingreso, argumentando que había interpuesto una demanda y estaba a la espera de una respuesta.

Para mayor claridad, es importante mencionar que Concali es una empresa contratista del área de construcciones que, en este caso, prestó servicios al proceso de Servicios Asociados”.

Queda pendiente definir el tema de las pólizas, consigo la información y te la remito.

Cordialmente,



De: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Enviado el: miércoles, 30 de octubre de 2024 6:10 p. m.
Para: Laura Cardozo Montenegro <lauracm@gdo.com.co>
CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

REMITENTE EXTERNO: Este mensaje es de un remitente externo a su organización.

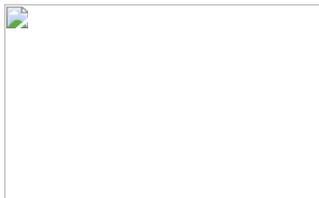
Buenas tardes Laura

Cordial saludo

Eres tan amable y me puedes confirmar si GDO cuenta con algún tipo de seguro que ampare hechos similares al que nos ocupa, ejemplo: incendios por una mala instalación o explosión por no suspender el servicio de gas.

De contar con un seguro, te agradezco me compartas copia de la póliza vigente para el 24 de enero del 2020.

Cordialmente,



gha.com.co

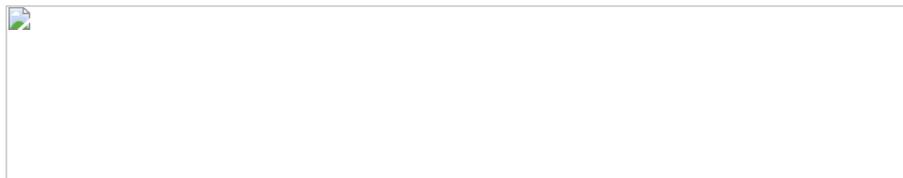
Maria Fernanda Jiménez

Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



[linkedin icon](#) [instagram icon](#) [facebook icon](#)

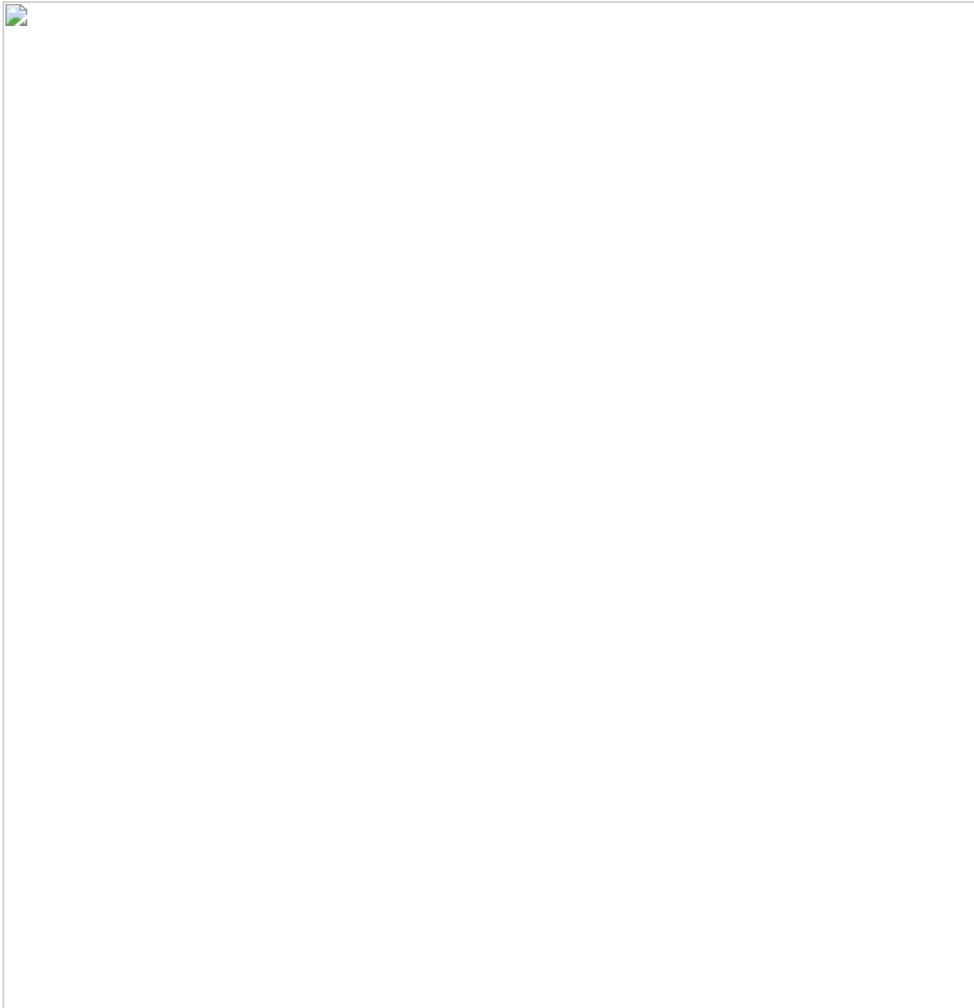
Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Laura Cardozo Montenegro <lauracm@gdo.com.co>
Enviado: miércoles, 30 de octubre de 2024 16:39
Para: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

Buenas tardes Maria Fernanda

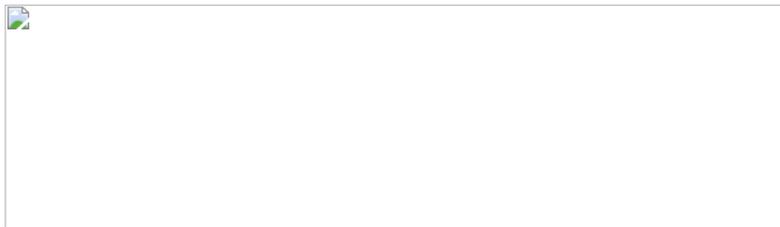
Remito informe completo y las conclusiones de la inspección realizada el día 24 de enero del 2020, donde el técnico de Concali Jonathan Guerrero, atendió la emergencia.



Estoy a la espera que me detallen este punto: Finalmente, por favor precisar cual es la relación de Concali con GDO, y el vinculo que existe entre estas.

Como te había indicado, el técnico que atendió la emergencia no tiene vínculo laboral y se desconoce los datos de notificación.

Cordialmente,



De: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Enviado el: miércoles, 30 de octubre de 2024 12:42 p. m.
Para: Laura Cardozo Montenegro <lauracm@gdo.com.co>
CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

REMITENTE EXTERNO: Este mensaje es de un remitente externo a su organización.

Buenas tardes Laura

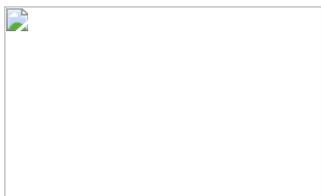
Cordial saludo

En primera medida confirmo de recibido la información anterior.
 Seguidamente, te solicito nos compartas el informe completo y las conclusiones de la inspección realizada el día 24 de enero del 2020, donde el técnico de Concali Jonathan Guerrero, atendió la emergencia.
 Finalmente, por favor precisar cual es la relación de Concali con GDO, y el vinculo que existe entre estas.

Te agradezco nos compartas los datos de notificación de Jonatha Guerrero, para vincularlo como testigo técnico, ya que aquel atendido la emergencia y realizó la visita al inmueble.

Agradezco tu atención.

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Fernanda Jiménez

Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310
 Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
 Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



 [linkedin icon](#)  [instagram icon](#)  [facebook icon](#) 

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Laura Cardozo Montenegro <lauracm@gdo.com.co>
Enviado: miércoles, 30 de octubre de 2024 10:39
Para: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

Buenos días Maria Fernanda

Remito informacion obtenida hasta el momento:

Con respecto al punto No. 2, tenemos:

Se realizo la validación con el Perito [@Cristian Chereau](#), y nos informa que no tiene conocimiento de este caso. (comparto pantallazos de la informacion brindada por el Perito).

Con respecto al punto No. 3 Reporte de reconexión, tenemos:

- Se realiza la revisión periódica el 15 de junio de 2016, dando como resultado INSTALACIÓN PENDIENTE POR CERTIFICAR. La firma realiza el reporte al BackOffice para dejar registro de los defectos evidenciados y la suspensión del servicio con la OT No. 36756396 [508258 15-JUN-16 CALI SI CM SM SVT 03:09 P.M. 3206067147 1 KATTY TORIJANO FUGA EN CONEXIONES DE CALENTADOR CONDICIONES DE VETILACION OBSTRUIDAS POR PARTE DE **USUARIO SUSPENDIDO CON MONEDA Y SVT** AFECTA 1 PREDIO ATNEDIO GRABRIEL ROJAS CC 1071723675 DIRECCION CL 45 KR 86 - 75 TORRE 04 APTO 501 UNI_RES PARQUES DEL LILI II TEL 3206067147 TECNICO KATTY TORIJANO CERTYIREDES DIGI BRIYITH CAMPO]
- Posterior a esto, el sistema registra que se vuelven a presentación variaciones en las lecturas del predio sin aun contar con el certificado de conformidad de su instalación, por lo que se realiza nuevamente la **suspensión del servicio desde centro de medición con la OT No. 184313435** el **18 de enero de 2020**, con la siguiente observación: [Se bloquea maneral instalación incomoda no se puede manipular herramienta y el medidor esta Alto 3:18 lectura 1376 18-1-20]
- Se registra nuevamente variación en las lecturas y se realiza otra visita de **suspensión del servicio desde centro de medición con OT No. 243491631** el **12 de noviembre de 2021**, con la siguiente observación: [Se suspende con cepo 30245 se realiza prueba jabonosa y estanqueidad lectura 1377 litros 269].
- **El 21 de enero de 2020**, se realiza visita de inspección para realizar la certificación de la red, pero la instalación queda nuevamente rechazada porque los defectos aún persisten: [N.C. [TEL:3153272730](tel:3153272730), FUGA EN VALVULA INTERNA ESTUFA #264962]. El inspector registra en el documento de inspección que la red continua con el servicio suspendido.

Por lo anterior, se determina que, de parte de nuestro proceso, no se ha restablecido el servicio porque el usuario no cuenta con el certificado de conformidad de la instalación.

Con respecto al punto No. 4 y 5 Reporte de reconexión, tenemos:

- Nombre completo del técnico que realizó la visita y los datos de notificación

El técnico que atendió la emergencia ya no tiene vínculo laboral y se desconoce su ubicación.

- Datos de personas que puedan ser vinculadas como testigos técnicos y que conozcan sobre el tema de funcionamiento de la instalación del servicio de gas domiciliario, procedimiento en caso de reportes por alguna novedad de los usuarios, actuaciones pertinentes y demás que estén relacionadas con el tema objeto de la demanda.

Cesar Enrique Chavarria Pelaez // Cédula 15.876.591 // Tel 316 445 86 33 // Centro Comercial Chipchape Bodega 2, Piso 4 en Cali // cesarec@gdo.com.co // Supervisor de Operación y Mantenimiento Operación y Mantenimiento.

Juan Sebastian Motoa Garces // Cedula 75.090.893 // Tel 300 467 49 13 // Centro Comercial Chipchape Bodega 2, Piso 4. En Cali // juansmg@gdo.com.co //Ingeniero de Inspecciones

Cordialmente,



De: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjjimenez@gha.com.co>

Enviado el: martes, 29 de octubre de 2024 7:05 p. m.

Para: Laura Cardozo Montenegro <lauracm@gdo.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

REMITENTE EXTERNO: Este mensaje es de un remitente externo a su organización.

Buenas tardes Laura

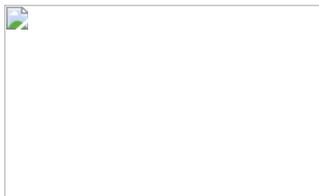
Cordial saludo

Atendiendo la informaiación remitida por parte de GDO, amablemente, solicitamos nos complemente la siguiente información:

- Cronología de la orden de atención de este caso, desde que se creó hasta que se cerró (OT 185109997), por favor enviar el paso a paso de las actuaciones efectuadas, sobre todo cual fue la función de CONCALI ASOCIADOS, o especificar cual es la función y vinculo de dicha empresa con GDO.
- La investigación de este caso por parte del perito: Este documento nos ayudaría a establecer efectivamente si hubo una reconexión indebida por parte del usuario o efectivamente el inmueble quedo con el suministro de gas, tal como lo expone la demandante. Así mismo se evidencia en el reporte de emergencia RC-050 que hubieron allazgos de enseres afectados, por favor precisar esa información.
- Reporte de la reconexión: Por favor precisar en que fecha el inmueble tuvo reconexión del servicio, ya que se evidencia que en junio del 2016 el servicio fue suspendido, sin informar si hubo reconexión; Así mismo, para enero del 2020 se entiende que no había datos de consumo, pero no fue sino hasta el 19 de enero del 2020 que reportan un suspensión del servicio, precisar en que fecha hubo la reconexión.
- Nombre completo del técnico que realizó la visita y los datos de notificación
- Datos de personas que puedan ser vinculadas como testigos técnicos y que conozcan sobre el tema de funcionamiento de la instalación del servicio de gas domiciliario, procedimiento en caso de reportes por alguna novedad de los usuarios, actuaciones pertinentes y demás que estén relacionadas con el tema objeto de la demanda.

En atención a que estamos sobre el tiempo para dar lugar a contestar la demanda, le sollicitamos muy respetuosamente, remitir la información solicitada.

Cordialmente,



Maria Fernanda Jiménez

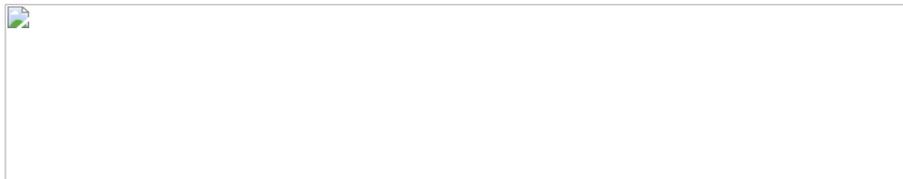
Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Laura Cardozo Montenegro <lauracm@gdo.com.co>

Enviado: martes, 29 de octubre de 2024 8:27

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Juan Manuel Marín Duque <juanmd@gdo.com.co>

Cc: Valeria Amezquita Holguin <valeriaah@gdo.com.co>; Leila Maria Gonzalez Ortega <leilamg@gdo.com.co>; Hada Milena Agudelo Salgue <hadama@gdo.com.co>; Info <info@gdo.com.co>; María Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

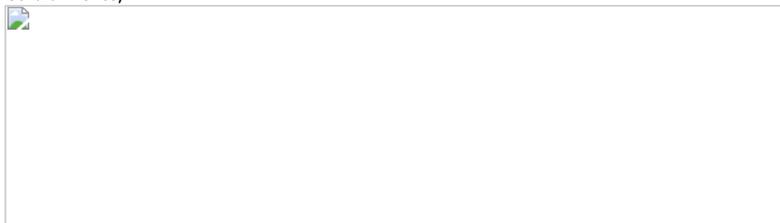
Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de lauracm@gdo.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Buen día,

Remito OT de persecución de RP, No. 243491631, ejecutada en noviembre de 2021 por Megaservicios.

Cordialmente,



De: Laura Cardozo Montenegro

Enviado el: martes, 29 de octubre de 2024 6:13 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Juan Manuel Marin Duque <juanmd@gdo.com.co>

CC: Valeria Amezcua Holguin <valeriaah@gdo.com.co>; Leila Maria Gonzalez Ortega <leilamg@gdo.com.co>; Hada Milena Agudelo Salgue <hadama@gdo.com.co>; Info <info@gdo.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

Buenos días

Remito información adicional sobre Cronología de la orden de atención de este caso, desde que se creó hasta que se cerró (OT 185109997)

Adjunto Cronología de la OT **185109997**

Ítem	Fecha	Hora	Actividad
1	24-01-2020	16:43	Se crea Ot con tipo de trabajo 10256 Verificación de Incidente en Producto
2	24-01-2020	16:46	Orden Asignada en despacho a técnico de Concali Jonathan guerrero
3	24-01-2020	17:05	Hora de Llegada al predio e inicio de atención de emergencia
4	24-01-2020	17.27	Hora de control de Emergencia
5	24-01-2020	17:28	Hora de Normalización de la emergencia legalizada con observación "Se evidencia anomalía gasodoméstico estufa válvula estufa"
6	24-01-2020	18:12	Orden es estado Ejecutada
7	24-01-2020	18:13	Orden en estado cerrada
8	25-01-2020	16:17	Se genera OT 185118114 de trabajos varios en red interna asignado a CONCALI ASOCIADOS
9	25-01-2020	16:17	Se genera OT 185118115 de trabajos varios en Gasodoméstico asignado a CONCALI ASOCIADOS

Adjunto evidencia





Cordialmente,



De: Laura Cardozo Montenegro

Enviado el: lunes, 28 de octubre de 2024 11:49 p. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Juan Manuel Marin Duque <juanmd@gdo.com.co>

CC: Valeria Amezquita Holguin <valeriaah@gdo.com.co>; Leila Maria Gonzalez Ortega <leilamg@gdo.com.co>; Hada Milena Agudelo Salgue <hadama@gdo.com.co>; Info <info@gdo.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

Cordial saludo,

Complemento informacion sobre los siguientes puntos:

- Carta de notificaciones de parte de Inspecciones de la fecha
- Reporte de la suspensión
- Reporte de la reconexión

Carta de notificaciones de parte de Inspecciones de la fecha

- La **notificación de plazo mínimo (55M)** se debe buscar en el backup de Facturación y solicitarlos al archivo, pues su notificación es de marzo de 2016.
- La **notificación de plazo máximo (60M)** no se entregó porque el usuario se suspendió desde el momento en que se hizo la revisión periódica en 2016, es decir que, para la fecha en que cumplía el plazo máximo (agosto 216) él ya se encontraba suspendido, por lo que no se generó carta física de notificación de suspensión por plazo máximo.
- Revisión periódica de la fecha en mención – Se adjunta copia de la RPO (junio 2016) – Se adjunta copia de la última visita de certificación (instalación rechazada enero 2020)

Reporte de la suspensión

- Se adjunta **pantallazo de OSF** donde se confirma el reporte de los defectos encontrados en la RPO y la suspensión del servicio por parte de Certi-Redes. Nota: esta suspensión corresponde a un reporte vía correo que realizan las firmas cuando la revisión periódica se

rechaza por defectos críticos.

- Se solicita a Cartera copia de la orden de suspensión del servicio No. 243491631, generada por **auto reconexión del servicio** (noviembre 2021).

Reporte de la reconexión – No se realizó reconexión del servicio porque la instalación, a la fecha, no cuenta con el certificado de conformidad.

Cordialmente,



De: Laura Cardozo Montenegro

Enviado el: Lunes, 28 de octubre de 2024 6:56 p. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Juan Manuel Marin Duque <juanmd@gdo.com.co>

CC: Valeria Amezquita Holguin <valeriaah@gdo.com.co>; Leila Maria Gonzalez Ortega <leilamg@gdo.com.co>; Hada Milena Agudelo Salgue <hadama@gdo.com.co>; Info <info@gdo.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

Buenas tardes Juan Pablo,

Remito información recaudada hasta el momento: (estoy presta a ampliar la información que requieran):

Este contrato no tiene notificación de ley reciente de plazo mínimo a los 55 Meses ni de plazo máximo a los 60 Meses porque su plazo máximo venció en agosto de 2016, registra suspendido desde junio de 2016 y no registra consumos desde enero de 2020. Fue suspendido por persecución en noviembre de 2021.

Validación estado de producto en CNCRM

Contratos

Contrato: 508258	Dirección de Contacto: CL 45 KR 86 - 75 TORRE 04 APTO 501
Nombre: CONSTRUCTORA	Barrio de Contacto: 5386 - URBANIZACION LILI
Apellido: JARAMILLO MORA	Ubic. Geográfica de Contacto: 18-CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA
Ciclo: 1 - SIMON BOLIVAR	Saldo Pendiente: \$ 3,128.00
Cuentas con Saldo: 1	Saldo en Reclamo: \$ 0.00

Productos Estados de Cuenta Solicitudes Financiaciones Quejas Reclamos Órdenes de Trabajo Pérdida No Operacional

Producto	Tipo de Producto	Producto Base	Estado de Corte	Estado Financiero	Estado del Producto	Categoría	Subcategoría	Contrato	Cuentas con Saldo
508258	7014 - Gas		1 - CONEXION -----	EN DEUDA	2 - Suspendido	1 - RESIDENCIA	3 - ESTRATO 3	508258	
70107122	7055 - Servicios Finan		95 - Retiro Voluntario	AL DIA	3 - Retirado	1 - RESIDENCIA	3 - ESTRATO 3	508258	

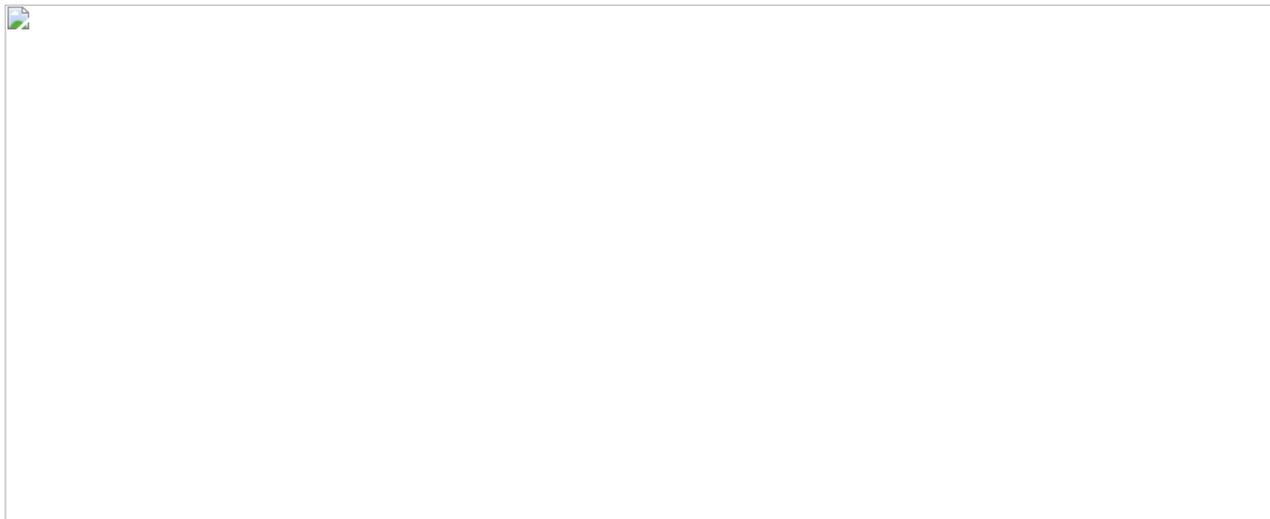
Cuentas Solicitudes Suspensiones Producto Última Actividad de Suspensión Órdenes de Suspensión y Reconexión Financiaciones Elemento de medición Garantía de ítems Órdenes de Trabajo Cer:

Número de la Solicitud	Interacción	Tipo de Solicitud	Estado	Observación	Ciudad	Fecha de Registro	Fecha de Atención	Medio Recepción	Teléfono	
85084553	85084554	100014 - Reconexión	14 - Atendido	3232962791	C	212874 - CONST	sábado, 25 de enero de	lunes, 24 de febrero de	4 - Call center-Aten.Cli	1111111
85064991	85064992	59 - Registro de Daño	14 - Atendido	NOMBRE: DEYA		212874 - CONST	viernes, 24 de enero de	viernes, 24 de enero de	4 - Call center-Aten.Cli	3166788
84889705	84889706	100014 - Reconexión	14 - Atendido	SUSPENDIDO - 3		212874 - CONST	lunes, 20 de enero de 2	miércoles, 22 de enero	4 - Call center-Aten.Cli	1111111
73141299	73141300	289 - Aprobación de	14 - Atendido			212874 - CONST	viernes, 4 de enero de 2	viernes, 4 de enero de 2	10 - Orden de procedi	

Órdenes de Trabajo Proceso Administrativo Cambio de Consecutivo

Identificador	Tipo de Trabajo	Unidad de Trabajo	Estado	Causal de Legalización	Comentario	Fecha de Creación	Fecha de Asignación	Inicio de Ejecución
---------------	-----------------	-------------------	--------	------------------------	------------	-------------------	---------------------	---------------------

Validación fecha de suspensión del servicio:



Validación toma de lecturas y consumos.

Contratos

Contrato: 508258 **Dirección de Contacto:** CL 45 KR 86 - 75 TORRE 04 APTO 501
Nombre: CONSTRUCTORA **Barrio de Contacto:** 5386 - URBANIZACION LILI
Apellido: JARAMILLO MORA **Ubic. Geográfica de Contacto:** 18-CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA
Ciclo: 1 - SIMON BOLIVAR **Saldo Pendiente:** \$ 3,128.00

Productos Estados de Cuenta Solicitudes Financiaciones Quejas Reclamos Órdenes de Trabajo Pérdida No Operacional

Producto	Tipo de Producto	Producto Base	Estado de Corte	Estado Financiero	Estado del Producto	Categoría	Subcategoría	Contrato	Cuentas con Saldo
508258	7014 - Gas		1 - CONEXION -----	EN DEUDA	2 - Suspendido	1 - RESIDENCIA	3 - ESTRATO 3	508258	1
70107122	7055 - Servicios Finan		95 - Retiro Voluntario	AL DIA	3 - Retirado	1 - RESIDENCIA	3 - ESTRATO 3	508258	0

Cuentas Solicitudes Suspensiones Producto Última Actividad de Suspensi. Órdenes de Suspensi. y Reconexi. Financiaciones Elemento de medici. n. Garantía de ítems Órdenes de Trabajo Cer

Identificador	Código	Estado	Clase	Tipo Consumo	Número de Dígitos	Tope de Lecturas	Fecha Instalaci. n.	Fecha Retiro	Factor Conversi. n. Demanda
729505 - 508258	00230221-2006-4	Activo	1	19 - Medidor de di. a		4	9999	jueves, 12 de abril de 2	jueves, 1 de enero

Lecturas Medidores Área Común

Servicio Suscrito	Elemento de Medici. n.	Periodo de Facturaci. n.	Tipo de Consumo	Lectura Tomada	Fecha de Lectura	Lectura Anterior	Fecha Lectura Anterior
508258	729505	41953 - CICLO 1 AÑO: 2020	1 - VOLUMEN	1377	martes, 28 de abril de 2020 3:30:00 p. m.	1377	martes, 31 de marzo de 20
508258	729505	41802 - CICLO 1 AÑO: 2020	1 - VOLUMEN	1377	martes, 31 de marzo de 2020 10:44:00 a	1377	viernes, 28 de febrero de
508258	729505	41651 - CICLO 1 AÑO: 2020	1 - VOLUMEN	1377	viernes, 28 de febrero de 2020 11:55:00 a	1377	jueves, 30 de enero de 20
508258	729505	41500 - CICLO 1 AÑO: 2020	1 - VOLUMEN	1377	jueves, 30 de enero de 2020 8:43:00 a. m	1374	jueves, 2 de enero de 202
508258	729505	41500 - CICLO 1 AÑO: 2020	1 - VOLUMEN	1376	sábado, 18 de enero de 2020 5:38:00 p	1374	jueves, 2 de enero de 202

Suspensión por auto reconexión (persecución RP)

[Clientes >](#)

Contratos

Contrato: 508258 **Dirección de Contacto:** CL 45 KR 86 - 75 TORRE 04 APTO 501
Nombre: CONSTRUCTORA **Barrio de Contacto:** 5386 - URBANIZACION LILI
Apellido: JARAMILLO MORA **Ubic. Geográfica de Contacto:** 18-CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA
Ciclo: 1 - SIMON BOLIVAR **Saldo Pendiente:** \$ 3,128.00

Productos Estados de Cuenta Solicitudes Financiaciones Quejas Reclamos Órdenes de Trabajo Pérdida No Operacional

Producto	Tipo de Producto	Producto Base	Estado de Corte	Estado Financiero	Estado del Producto	Categoría	Subcategoría	Contrato	Cuentas con Saldo
508258	7014 - Gas		1 - CONEXION -----	EN DEUDA	2 - Suspendido	1 - RESIDENCIA	3 - ESTRATO 3	508258	1
70107122	7055 - Servicios Finan		95 - Retiro Voluntario	AL DIA	3 - Retirado	1 - RESIDENCIA	3 - ESTRATO 3	508258	0

Cuentas Solicitudes Suspensiones Producto Última Actividad de Suspensi. Órdenes de Suspensi. y Reconexi. Financiaciones Elemento de medici. n. Garantía de ítems Órdenes de Trabajo Cer

Actividad	Tipo de Trabajo	Fecha Legalizaci. n.	Unidad de Trabajo	Causal
100004381 - SUS	13247 - SUSPENSION DESDE CM POR PERSECUCION PERIODICA	viernes, 12 de noviembre de 2021	312 - MEGASERVICIO	3313 - SUSPENDIDO POR NO CERTIFICADO Y DEFECTOS

Ahora algunos comentarios en purpura, respecto a los hechos que relata el cliente:

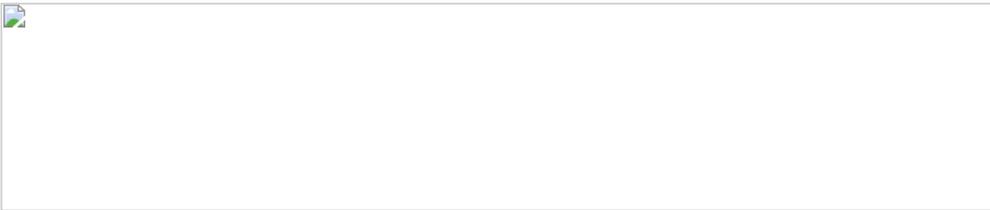
CAPÍTULO 1: HECHOS.

PRIMERO. El día 19 de enero del 2020, se presentó suspensión del servicio de Gas domiciliario que presta la empresa GASES DE OCCIDENTE, en el domicilio de mi poderdante, bajo el contrato No. 508258, ubicado en la calle 45, carrera 86 – 75, torre 4 apto 501 Parques del Lili de Cali Valle, razón por la cual se comunicó con la línea de atención y reportó la irregularidad. **Respuesta Inspecciones:** Cliente auto reconectado.

SEGUNDO. Debido a lo anterior, el día 21 de enero del 2020, recibió visita por parte de un técnico de gases de occidente, bajo la orden de trabajo No. 184744261, con consecutivo de informe de inspección No. 264962. **Respuesta Inspecciones:** En atención a solicitud de Revisión Periódica.

TERCERO. De la inspección realizada, se concluyó por parte del técnico, que: *“el calentador no funciona, fuga en la válvula que controla gas a estufa1, seguidamente en el ítem SERVICIO MATRIZ DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN – MATRIZ QUEDA CON SERVICIO, señalo con una X, indicando que la matriz quedaba con servicio, pese a haber detectado anomalías y fugas. De igual manera en la parte final de su informe refiere que el resultado de la inspección revela una “instalación no conforme” diligenciando la casilla que indica “registro de informe inmediato a la distribuidora sobre defecto crítico, reporte No. 1361”.* (Resaltado y negrilla propio). **Respuesta Inspecciones:** es cierto que la línea matriz queda con servicio ya que se encuentra conforme según lo señalado en el mismo informe de inspección, adicional a esto, la línea matriz surte a múltiples líneas individuales del conjunto, el defecto de la instalación corresponde a la línea individual, lo que no compromete el servicio de la línea matriz, pero si la instalación interna del contrato señalado.

Ver informe, sobre la fuga y que pese a ello dejan el servicio conectado:

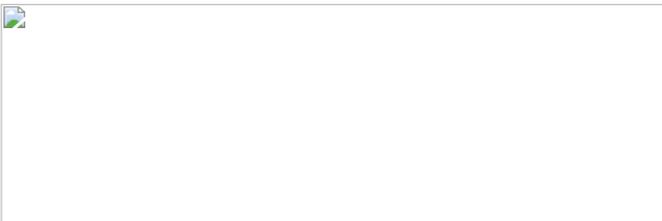


Respuesta Inspecciones: Los defectos son socializados por el OIA al cliente y subsanar los mismo corresponde al cliente.

Sugiere el técnico informar de inmediato al distribuidor sobre defecto crítico, y aun así dejó conectado el servicio propiciando que se presentara un accidente como el incendio que finalmente ocurrió:



Respuesta Inspecciones: como lo señala el informe de inspección cito: “SERVICIO DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN – INSTALACIÓN NO CONTINUA CON SERVICIO”.



CUARTO. Adicional a los anteriores reportes, diligencio formato donde indica clarificación del hallazgo, ítem, *“crítico requiere suspensión inmediata”* y señalo con una X, sugiriendo que se estaba ante una situación de riesgo considerable para los habitantes de la residencia y los vecinos de la unidad, pese a ello, dejo el servicio activado con gas y manifestó que de uno a cinco días recibiría visita de otro inspector, sin dejar ninguna otra recomendación y/o advertencia, así consta en el reporte de visita antes referido. Ver formato Clarificación del hallazgo en la siguiente cita, donde lo considera crítico, además advierte que requiere de suspensión inmediata, pese a ello dejó conectado el servicio:

EL GAS NATURAL ES SEGURO. MANÉJELO BIEN.
INSTALACIÓN PENDIENTE POR CERTIFICAR

INSPECTA **GdO**
 Gases de Occidente

Fecha y Hora: 21-1-2020
 Contrato: 508258
 Señor (a): Construcción Jardines No. 2222
 Municipio:
 Defectos evidenciados: Fuga en válvula interna (estufa)

CLARIFICACIÓN DE HALLAZGO
 Crítico. Requiere suspensión inmediata.
 No Crítico. Reparación y Certificación no debe superar 45 días ó el plazo máximo de Revisión Periódica.
 Sin gasodoméstico. Para el servicio debe obtener Certificado de conformidad.

Estimado usuario (a):
 Le informamos que de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 2 de la resolución 90902 de 2013 del MME, "DISPOSICIONES EN CASO DE DEFECTOS NO CRÍTICOS "Bajo situación de Defecto no Crítica la instalación puede continuar en servicio con la condición que el defecto no crítico sea corregido por personal competente para este efecto, a cargo del usuario, en un termino fijado por el distribuidor el cual, en ningún caso, debe superar los dos (2) meses contados a partir de la fecha de la inspección. Si vencido este plazo persiste al menos un defecto no Crítico, el distribuidor suspenderá el servicio hasta tanto se corrija el defecto. En todo caso, este plazo no podrá extenderse mas allá del plazo máximo de la Revisión Periódica establecido en la normatividad vigente"
 Dado lo anterior, Gases de Occidente como empresa distribuidora ha fijado un plazo máximo de 45 días calendario para presentar el respectivo Certificado de Conformidad para evitar la suspensión preventiva del servicio. Recuerde que los trabajos de reparación podrán ser ejecutados por el personal con Certificado de Competencia Laboral y registro ante la SIC que usted elija.

Firma del Usuario: Nombre inspector: Gabriel Toro
 Nombre: C.C.: 1115024861 Organismo Inspección: Inspección

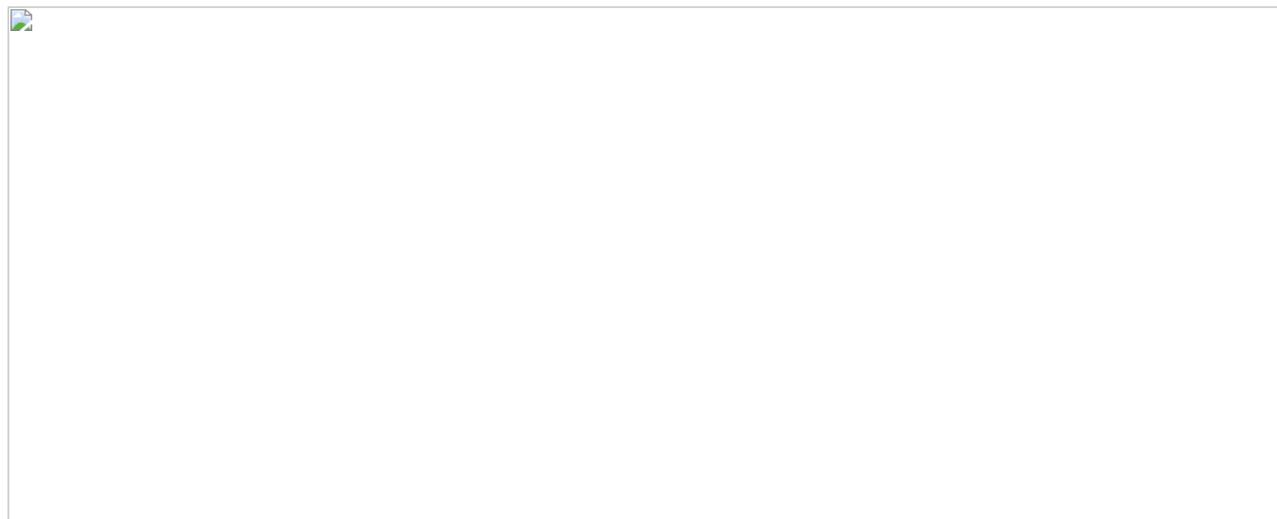
Línea de Atención al cliente **164**
 Cali: 418 7333
 Municipios: 01 8000 521 888
 www.gasesdeoccidente.com

CLARIFICACIÓN DE HALLAZGO
 Crítico. Requiere suspensión inmediata.
 No Crítico. Reparación y Certificación no debe superar 45 días ó el plazo máximo de Revisión Periódica.
 Sin gasodoméstico. Para el servicio debe obtener Certificado de conformidad.

Respuesta Inspecciones: como lo señala el formato, el servicio requiere suspensión inmediata y en consecuencia el informe de inspección expresa que el "SERVICIO DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN – INSTALACIÓN NO CONTINUA CON SERVICIO".

Una claridad adicional al punto 4:

Respuesta Inspecciones: GdO no envía otro inspector en un plazo de 1 a 5 días. Fue visitado por la firma reparadora y quedó constancia en el sistema que el cliente no permitió el ingreso.



Respecto a los puntos solicitados:

- Orden de trabajo No. 184744261, del 21 de enero del 2020. (Adjunto)
- Copia del contrato No. 508258

Contratos (508258) - cesarec@sfpa0707 (GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP)

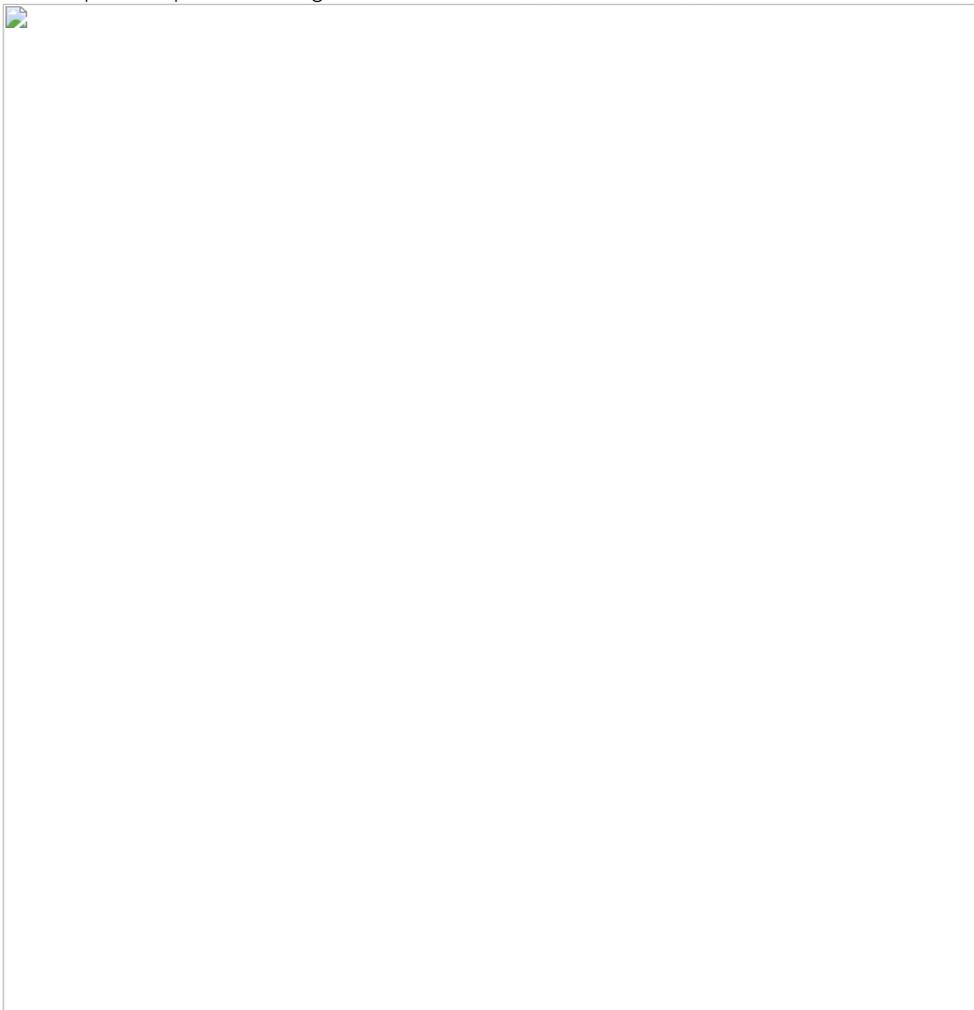
CONSTRUCTORA JARAMILLO MORA (1 - Activo)
 110 - Nit / Rut-8000949689 - Segmento de mercado:1 - NORMAL
 Teléfono: 3103741503 - Url: - Correo electrónico:

Cientes>

Contratos

Contrato:	508258	Dirección:	
Nombre:	CONSTRUCTORA	Barrio:	
Apellido:	JARAMILLO MORA	Ubic. Geográfica:	
Ciclo:	1 - SIMON BOLIVAR	Saldo:	
Cuentas con Saldo:	0	Saldo:	
Saldo en Reclamo por Pago no Abonado:	0	Fec:	
Saldo a Favor:	\$ 0.00	Tipo:	
Fecha Límite de Pago:	viernes, 18 de octubre de 2024 11:59: <input type="button" value="v"/>	Id:	
Cliente:	212874		
Tipo Identificación:	110 - Nit / Rut		

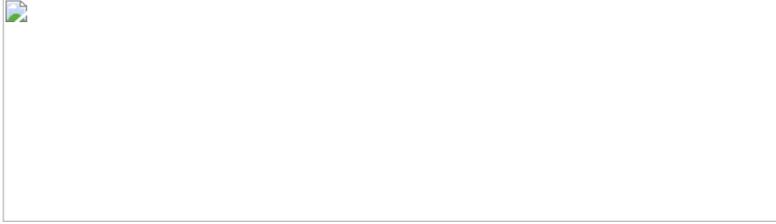
- Formato denominado "instalación pendiente por certificar" de fecha 21 de enero del 2020 del contrato No. 508258 (**Adjunto**)
- Copia del reporte de emergencia No. RC050 del 24 de enero del 2020



Mañana en la mañana les remitiré:

- Cronología de la orden de atención de este caso, desde que se creó hasta que se cerró (**OT 185109997**)
- investigación de este caso por parte del perito
- Carta de notificaciones de parte de Inspecciones de la fecha
- Reporte de la suspensión
- Reporte de la reconexión
- Nombre completo del técnico que realizó la visita y los datos de notificación
- Datos de personas que puedan ser vinculadas como testigos técnicos y que conozcan sobre el tema de funcionamiento de la instalación del servicio de gas domiciliario, procedimiento en caso de reportes por alguna novedad de los usuarios, actuaciones pertinentes y demás que estén relacionadas con el tema objeto de la demanda.

Cordialmente,



De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 28 de octubre de 2024 2:58 p. m.

Para: Juan Manuel Marin Duque <juanmd@gdo.com.co>

CC: Valeria Amezcua Holguin <valeriaah@gdo.com.co>; Laura Cardozo Montenegro <lauracm@gdo.com.co>; Leila Maria Gonzalez Ortega <leilamg@gdo.com.co>; Hada Milena Agudelo Salgue <hadama@gdo.com.co>; Info <info@gdo.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

Importancia: Alta

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de jmedina@gha.com.co. [Por qué es esto importante](#)

REMITENTE EXTERNO: Este mensaje es de un remitente externo a su organización.

Estimados,
Doctores.

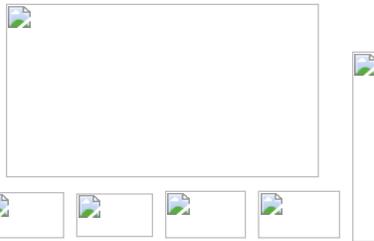
Cordial saludo,

En atención al correo que antecede, amablemente nos permitimos recordarles que nos encontramos atentos a que nos compartan los antecedentes el proceso con el fin de proceder a proyectar la defensa de la compañía, teniendo en cuenta que la contestación vence el 29 de octubre de 2024 y a la fecha no contamos con los antecedentes.

Quedamos muy atentos, muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES
+57 310 8900998
medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: viernes, 25 de octubre de 2024 3:04 p. m.

Para: Juan Manuel Marin Duque <juanmd@gdo.com.co>

CC: Leila Maria Gonzalez Ortega <leilamg@gdo.com.co>; Hada Milena Agudelo Salgue <hadama@gdo.com.co>; Info <info@gdo.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede, amablemente nos permitimos recordarles que nos encontramos atentos a que nos compartan los antecedentes el proceso con el fin de proceder a proyectar la defensa de la compañía.

Quedamos muy atentos, muchas gracias.

Cordialmente,

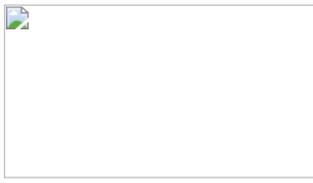
JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: lunes, 21 de octubre de 2024 9:11 a. m.

Para: Juan Manuel Marin Duque <juanmd@gdo.com.co>

Cc: Leila Maria Gonzalez Ortega <leilamg@gdo.com.co>; Hada Milena Agudelo Salgue <hadama@gdo.com.co>; info@gdo.com.co <info@gdo.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - RAD. 2024-01122, ANDREA CATERIN MASMELAS RODRIGUEZ vs GASES DE OCCIDENTE S.A.

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, amablemente nos permitimos solicitar todos los antecedentes que reposen dentro de sus archivos, teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS DE LA DEMANDA

1. El día 19 de enero del 2020, se presentó una suspensión del servicio de gas domiciliario, en la vivienda ubicada en la Calle 45 carrera 86-75 torre 4 apto 501 Parque de Lili, en la ciudad de Cali, situación que según la activa fue reportada.
2. El día 21 de enero del 2020, se realizó una visita al inmueble por un técnico de la empresa GDO, bajo la orden de trabajo No. 184744261 y con informe de inspección No. 264962.
3. Afirma la activa que la conclusión del técnico que realizó la visita era que el calentador no funcionaba y que había una fuga en la válvula que controla el gas a la estufa. Destacando que dentro del informe de inspección se estableció que la "matriz queda con el servicio", pese a saber de la existencia de la fuga; y que adicionalmente hubo un "registro de informe inmediato a la distribuidora sobre defecto crítico, reporte No. 1361".
4. De acuerdo con lo anterior, la recomendación del técnico era informar de inmediato al distribuidor sobre el defecto crítico que se estaba presentando.
5. Adicionalmente afirma la activa, que el técnico dentro del informe de instalación pendiente por certificar, señaló con una "X" que la clarificación del hallazgo fue: "crítico. Requiere suspensión inmediata".
6. El día 24 de enero del 2020, mientras se estaba cocinando un arroz en la vivienda de la hoy demandante, se presentó un incendio que después de varios minutos pudo ser controlado por el cuerpo de bomberos.

La conflagración dejó los siguientes daños materiales:

Lavadora Whirpool: \$999.9000
 Horno Microondas whirpool: \$369.9000
 Cocina integral: \$2.950.000
 Calentador de agua: \$530.000
 Licuadora: \$156.900
 Puerta de la cocina: \$145.000
 Cafetera: \$125.000
 Sanduchera: \$85.000
 Elementos de cocina (platos, etc.): \$350.000
 PC mesa Lenovo: \$3.719.000
 Dos impresoras: \$1.098.000
 Minicomponente: \$364.900
 Ropa: \$9.000.000
 Pago por limpieza: \$200.000
 Honorarios abogados: \$8.000.000
 Arrendamiento de un año: \$12.000.000
 Reparaciones estructurales de la vivienda: \$26.000.000

PRETENSIONES:

El valor de las pretensiones asciende a la suma de **\$65.728.700**, las cuales son de índole material, descritas en el acápite de hechos.

ANTECEDENTES:

De manera formal solicitamos remitir toda la información que reposa en sus archivos respecto del asunto relacionado, y en especial lo siguiente:

- Orden de trabajo No. 184744261, del 21 de enero del 2020.
- Informe de inspección No. 264962.
- Copia del contrato No. 508258
- Formato denominado "instalación pendiente por certificar" de fecha 21 de enero del 2020 del contrato No. 508258
- Copia del reporte de emergencia No. RC050 del 24 de enero del 2020
- Información de registro del incendio del 24 de enero del 2020.
- Informe completo de la visita técnica realizada el 21 de enero del 2020.
- Información de las pólizas que amparé este tipo de riesgos.
- Informar quien es el distribuidor del servicio, y que vinculo se tiene con el mismo. Suministrar la información completa de notificación.
- Las demás que crea pertinentes para la defensa.

Adicionalmente solicitamos:

1. Nombre completo del técnico que realizó la visita y los datos de notificación.
 2. Datos de personas que puedan ser vinculadas como testigos técnicos y que conozcan sobre el tema de funcionamiento de la instalación del servicio de gas domiciliario, procedimiento en caso de reportes por alguna novedad de los usuarios, actuaciones pertinentes y demás que estén relacionadas con el tema objeto de la demanda.
- De antemano les agradecemos la gestión prestada dentro de este asunto.

Cordialmente

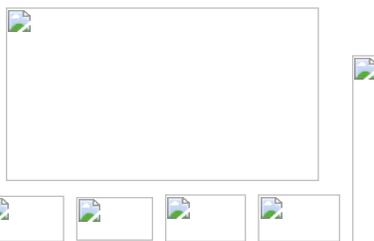
JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Manuel Marin Duque <juanmd@gdo.com.co>

Enviado: viernes, 4 de octubre de 2024 11:05 a. m.

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Leila Maria Gonzalez Ortega <leilamg@gdo.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: RE: REPORTE ADMISIÓN DEMANDA Y ENVÍO DE PODER || RV: ASIGNACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA (SIN TÉRMINOS) || RV: ACEPTACIÓN FORMAL ASIGNACIÓN || RV: NOTIFICACIÓN PREVIA DE DEMANDA

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de juanmd@gdo.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Buenos días:

Nos encontramos de acuerdo con iniciar el conteo de los términos propuesto.

En un próximo correo desde info@gdo.com.co les remitiré el poder firmado.

**JUAN MANUEL
MARÍN DUQUE**
Director de Atención Legal
GDO

TELÉFONO +57 3185166787
Centro Comercial Chipichape, Bodega 2, Piso 4

SOMOS ENERGÍA QUE IMPULSA DESARROLLO

www.gdo.com.co @GDO_Oficial_ in f Gases de Occidente - GDO

Nota: Mi día y horario de trabajo puede o no coincidir con el tuyo, por tanto, no estás obligado(a) a responder este correo si te encuentras fuera de tu horario de trabajo.

Este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad de Gases de Occidente S.A. E.S.P. y/o sus empresas vinculadas y puede contener información confidencial para uso exclusivo de la persona a quien va dirigido. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Gases de Occidente S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, o alguien autorizado por éste, por favor responda el mensaje únicamente al remitente y borre todas las copias del mismo. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y el decreto 1377 de 2013, el Titular otorga su consentimiento para que sus datos facilitados voluntariamente, cuya

finalidad está relacionada con el objeto de este correo, sean tratados acorde a la política de protección de datos de Gases de Occidente S.A. E.S.P, en la cual además podrá conocer los canales de atención, la forma de realizar consultas y reclamos sobre su tratamiento. Usted podrá consultar nuestra política en el sitio <https://www.gdo.com.co/Paginas/proteccion-de-datos-personales.aspx>

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 3 de octubre de 2024 4:50 p. m.

Para: Juan Manuel Marin Duque <juanmd@gdo.com.co>; Leila Maria Gonzalez Ortega <leilamg@gdo.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; María Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: REPORTE ADMISIÓN DEMANDA Y ENVÍO DE PODER || RV: ASIGNACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA (SIN TÉRMINOS) || RV: ACEPTACIÓN FORMAL ASIGNACIÓN || RV: NOTIFICACIÓN PREVIA DE DEMANDA

REMITENTE EXTERNO: Este mensaje es de un remitente externo a su organización.

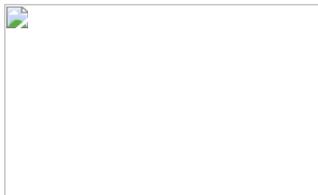
Estimados Doctores, muy buenas tardes,

Amablemente informamos que el día de hoy **03 de octubre del 2024**, se notificó por estados la admisión de la demanda formulada en contra de la Compañía en el proceso del asunto.

En razón de lo anterior, envío el respectivo poder, solicitando amablemente sea remitido a notificaciones@gha.com.co

Es de resaltar que por el momento no tenemos constancia de que se haya notificado personalmente a la Compañía, sin embargo, salvo si tienen mejor opinión, iniciaremos la contabilización del término para contestar, tomando como base la notificación por estados del auto de admisión. De tal suerte, en los próximos días se enviará la solicitud de antecedentes.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: martes, 10 de septiembre de 2024 18:04

Para: Juan Manuel Marin Duque <juanmd@gdo.com.co>; Leila Maria Gonzalez Ortega <leilamg@gdo.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: ACEPTACIÓN FORMAL ASIGNACIÓN || RV: NOTIFICACIÓN PREVIA DE DEMANDA - PROCESO DECLARATIVO VERBAL QUE SE RIGE POR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULO 368 A 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, LEY 1564 DE 2012.

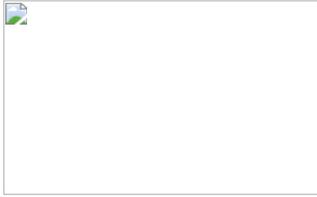
Estimados Doctores, muy buenas tardes,

Amablemente acusamos recibido. Agradecemos la confianza depositada y formalmente confirmamos disponibilidad para atender el presente litigio en representación de los intereses de la compañía.

Precisamos que la demanda por medio de la cual se vincula a Gases de Occidente aún no ha sido admitida, por lo que ingresamos en nuestros registros y estaremos informando cualquier novedad.

Una vez se admita lo reportaremos y remitiremos el respectivo poder junto con la solicitud de antecedentes.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves

Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



[linkedin icon](#) [instagram icon](#) [facebook icon](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Manuel Marín Duque <juanmd@gdo.com.co>

Enviado: martes, 10 de septiembre de 2024 16:38

Para: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cc: Leila María González Ortega <leilamg@gdo.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherreira@gha.com.co>

Asunto: RE: NOTIFICACIÓN PREVIA DE DEMANDA - PROCESO DECLARATIVO VERBAL QUE SE RIGE POR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULO 368 A 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, LEY 1564 DE 2012.

Respetados buenas tardes:

Me complace informarles que Gases de Occidente ha decidido aceptar su propuesta de servicios para la defensa judicial de nuestros intereses en el proceso de la referencia.

A partir del día de hoy iniciaremos todas las gestiones necesarias para la contratación de sus servicios y Así mismo entregarles toda la información necesaria para la defensa de gases de Occidente.

En un próximo correo remitiremos la orden de compra.

Cordialmente



Nota: Mi día y horario de trabajo puede o no coincidir con el tuyo, por tanto, no estás obligado(a) a responder este correo si te encuentras fuera de tu horario de trabajo.

Este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad de Gases de Occidente S.A. E.S.P. y/o sus empresas vinculadas y puede contener información confidencial para uso exclusivo de la persona a quien va dirigido. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Gases de Occidente S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, o alguien autorizado por éste, por favor responda el mensaje únicamente al remitente y borre todas las copias del mismo. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y el decreto 1377 de 2013, el Titular otorga su consentimiento para que sus datos facilitados voluntariamente, cuya finalidad está relacionada con el objeto de este correo, sean tratados acorde a la política de protección de datos de Gases de Occidente S.A. E.S.P, en la cual además podrá conocer los canales de atención, la forma de realizar consultas y reclamos sobre su tratamiento. Usted podrá consultar nuestra política en el sitio <https://www.gdo.com.co/Paginas/proteccion-de-datos-personales.aspx>

De: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 4 de septiembre de 2024 3:26 p. m.

Para: Juan Manuel Marin Duque <juanmd@gdo.com.co>

CC: Leila Maria Gonzalez Ortega <leilamg@gdo.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN PREVIA DE DEMANDA - PROCESO DECLARATIVO VERBAL QUE SE RIGE POR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULO 368 A 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, LEY 1564 DE 2012.

No suele recibir correos electrónicos de srojas@gha.com.co. [Por qué esto es importante](#)

REMITENTE EXTERNO: Este mensaje es de un remitente externo a su organización.

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2024.

Señores

GASES DE OCCIDENTE S.A.

Atn: Doctor Juan Manuel Marín Duque.

Director de Atención Legal.

REF: **OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

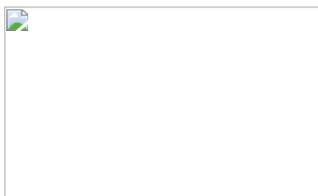
Apreciado Doctor Juan Manuel:

Para hacer el presupuesto que se requerirá para el manejo de este caso, primero y de manera anticipada, se manifiesta que estamos prestos para atender cualquier inquietud que pueda suscitar esta propuesta y por supuesto, acogeremos lo pertinente para hacer una concertación que se adecue a sus intereses.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, comedidamente sometemos a su consideración la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar judicialmente a la Compañía en demanda promovida por Andrea Caterin Masmelas Rodríguez, en contra de Gases de Occidente S.A., que cursa actualmente ante los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto).

Esta propuesta se remite como mensaje de datos en PDF anexo al correo electrónico.

Muchas gracias por su siempre amable atención y cordial saludo.



gha.com.co

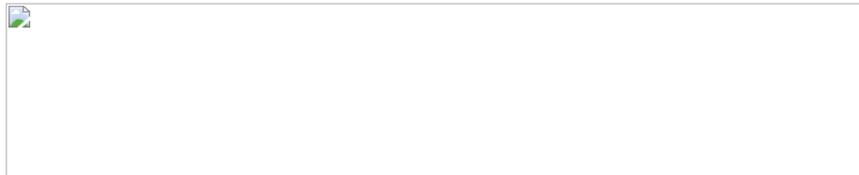
Santiago Rojas

Gerente General de Litigios

Email: srojas@gha.com.co | 311 282 5010

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



 [linkedin icon](#)  [instagram icon](#)  [facebook icon](#) 

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Manuel Marin Duque <juanmd@gdo.com.co>

Enviado: martes, 3 de septiembre de 2024 19:53

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Cc: Leila Maria Gonzalez Ortega <leilamg@gdo.com.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN PREVIA DE DEMANDA - PROCESO DECLARATIVO VERBAL QUE SE RIGE POR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULO 368 A 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, LEY 1564 DE 2012.

No suele recibir correos electrónicos de juanmd@gdo.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Respetado Gustavo, buenos días:

Gases de Occidente S.A. E.S.P., se encuentra interesado en obtener una cotización de los servicios de su firma para que lidere la defensa judicial de los intereses de Gases de Occidente S.A. E.S.P., en la demanda adjunta a la presente comunicación.

Las labores a su cargo incluyen entre otras, las siguientes:

- Realizar el estudio de la demanda y sus anexos.
- Estructurar la línea de defensa abordando aspectos procesales, jurídicos, probatorios, etc.
- Estructurar y radicar el recurso en contra del auto que admita la demanda (de ser procedente)
- Estructurar, elaborar y radicar la contestación de la demanda y liderar la representación judicial de la compañía hasta la sentencia de segunda instancia. (es decir, su cotización debe incluir la representación judicial en primera y segunda instancia.
- Realizar la vigilancia del proceso en primera y segunda instancia.
- Elaborar los informes del proceso, que sean requeridos por GdO.
- Elaborar los informes del proceso que sean requeridos por el Revisor Fiscal, La Sociedad Matriz y cualquier autoridad de inspeccion, vigilancia y control (SSPD, SFC, SIC)
- Responder los requerimientos de información del Revisor Fiscal, La Sociedad Matriz y cualquier autoridad de inspeccion, vigilancia y control (SSPD, SFC, SIC).

Quedamos atentos a la remisión de su oferta.

Sin otro particular,



Nota: Mi día y horario de trabajo puede o no coincidir con el tuyo, por tanto, no estás obligado(a) a responder este correo si te encuentras fuera de tu horario de trabajo.

Este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad de Gases de Occidente S.A. E.S.P. y/o sus empresas vinculadas y puede contener información confidencial para uso exclusivo de la persona a quien va dirigido. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Gases de Occidente S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, o alguien autorizado por éste, por favor responda el mensaje únicamente al remitente y borre todas las copias del mismo. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y el decreto 1377 de 2013, el Titular otorga su consentimiento para que sus datos facilitados voluntariamente, cuya finalidad está relacionada con el objeto de este correo, sean tratados acorde a la política de protección de datos de Gases de Occidente S.A. E.S.P, en la cual además podrá conocer los canales de atención, la forma de realizar consultas y reclamos sobre su tratamiento. Usted podrá consultar nuestra política en el sitio <https://www.gdo.com.co/Paginas/proteccion-de-datos-personales.aspx>

De: Laura Cardozo Montenegro <lauracm@gdo.com.co>

Enviado el: lunes, 2 de septiembre de 2024 5:28 p. m.

Para: Direccion de Atencion Legal <SecretariaGeneral@gdo.com.co>

CC: Juan Manuel Marin Duque <juanmd@gdo.com.co>; Hada Milena Agudelo Salgue <hadama@gdo.com.co>; Leila Maria Gonzalez Ortega <leilamg@gdo.com.co>; Valeria Amezcua Holguin <valeriaah@gdo.com.co>

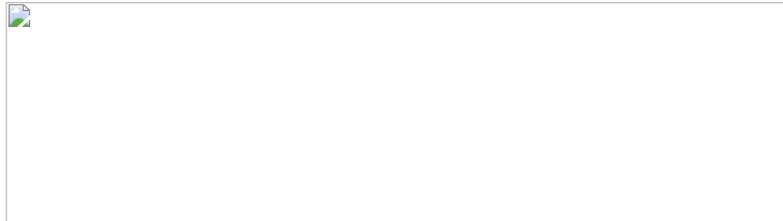
Asunto: RV: rad 613922 cto 508258 : NOTIFICACIÓN PREVIA DE DEMANDA - PROCESO DECLARATIVO VERBAL QUE SE RIGE POR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULO 368 A 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, LEY 1564 DE 2012.

Importancia: Alta

Buenas tardes

Remito información que llegó hoy al correo de Info, requiero instrucciones para proceder.

Cordialmente,



De: Info <info@gdo.com.co>

Enviado el: lunes, 2 de septiembre de 2024 2:30 p. m.

Para: Zaira Victoria Mosos Erazo <zairavm@gdo.com.co>

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN PREVIA DE DEMANDA - PROCESO DECLARATIVO VERBAL QUE SE RIGE POR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULO 368 A 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, LEY 1564 DE 2012.

Mi niña. Te comparto para tu gestión.

De: julian camilo vergara <margenlegal.v@gmail.com>

Enviado el: martes, 20 de agosto de 2024 5:15 p. m.

Para: Info <info@gdo.com.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN PREVIA DE DEMANDA - PROCESO DECLARATIVO VERBAL QUE SE RIGE POR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULO 368 A 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, LEY 1564 DE 2012.

Señores

GASES DE OCCIDENTE

L.C

Referencia: NOTIFICACIÓN PREVIA DE DEMANDA - PROCESO DECLARATIVO VERBAL QUE SE RIGE POR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULO 368 A 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, LEY 1564 DE 2012.

Demandante: ANDREA CÁTERIN MASMELAS RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.144.162.843

Demandado: GASES DE OCCIDENTE NIT 800 167 643-3

JULIÁN CAMILO VERGARA CAICEDO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.459.066 de Jamundí Valle, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 255.185 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado de la citada demandante, muy comedidamente, por medio del presente escrito, me permito NOTIFICAR PREVIAMENTE PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, en contra de GASES DE OCCIDENTE NIT 800.167 643-3, representada por quien funja como tal, al momento de la notificación, con el fin de que conozcan el contenido de la demanda y puedan ejercer en debida forma el derecho de defensa y contradicción.

Adjunto demanda y anexos

NOTIFICACIONES

El demandado: GASES DE OCCIDENTE: correo: info@gdo.com.co centro comercial chipichape, bodega 02, piso 3, teléfono 4187300. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que la dirección electrónica de la demandada, se obtuvo de su certificado de existencia y representación legal, que se adjunta a la presente.

La demandante: mathias.7619@outlook.es – calle 45 No. 86 -75 Cali Valle

El suscrito apoderado y los demandantes:

En la Carrera 5 No. 15 a 28 Barrio el Jardín Jamundí Valle – Teléfono 315 874 9292 – Email: margenlegal.v@gmail.com

Del señor Juez comedidamente – Firmado por,

JULIÁN CAMILO VERGARA CAICEDO

C. C. No. 1.112.459.066 de Jamundí Valle

T. P. No. 255185 del C. S. J.

Nota: Mi día y horario de trabajo puede o no coincidir con el tuyo, por tanto, no estás obligado(a) a responder este correo si te encuentras fuera de tu horario de trabajo.

Este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad de Gases de Occidente S.A. E.S.P. y/o sus empresas vinculadas y puede contener información confidencial para uso exclusivo de la persona a quien va dirigido. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Gases de Occidente S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, o alguien autorizado por éste, por favor responda el mensaje únicamente al remitente y borre todas las copias del mismo. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y el decreto 1377 de 2013, el Titular otorga su consentimiento para que sus datos facilitados voluntariamente, cuya finalidad está relacionada con el objeto de este correo, sean tratados acorde a la política de protección de datos de Gases de Occidente S.A. E.S.P, en la cual además podrá conocer los canales de atención, la forma de realizar consultas y reclamos sobre su tratamiento. Usted podrá consultar nuestra política en el sitio <https://www.gdo.com.co/Paginas/proteccion-de-datos-personales.aspx>

Nota: Mi día y horario de trabajo puede o no coincidir con el tuyo, por tanto, no estás obligado(a) a responder este correo si te encuentras fuera de tu horario de trabajo.

Este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad de Gases de Occidente S.A. E.S.P. y/o sus empresas vinculadas y puede contener información confidencial para uso exclusivo de la persona a quien va dirigido. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Gases de Occidente S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, o alguien autorizado por éste, por favor responda el mensaje únicamente al remitente y borre todas las copias del mismo. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y el decreto 1377 de 2013, el Titular otorga su consentimiento para que sus datos facilitados voluntariamente, cuya finalidad está relacionada con el objeto de este correo, sean tratados acorde a la política de protección de datos de Gases de Occidente S.A. E.S.P, en la cual además podrá conocer los canales de atención, la forma de realizar consultas y reclamos sobre su tratamiento. Usted podrá consultar nuestra política en el sitio <https://www.gdo.com.co/Paginas/proteccion-de-datos-personales.aspx>

Nota: Mi día y horario de trabajo puede o no coincidir con el tuyo, por tanto, no estás obligado(a) a responder este correo si te encuentras fuera de tu horario de trabajo.

